



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD10/AG/002/24.

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**ASUNTO:** SEÑALA DOMICILIO PARA  
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y  
ACREDITACIONES DE  
REPRESENTACIONES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Julio César Oropeza Torres  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 10  
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD10/AG/002/24.

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**ASUNTO:** SEÑALA DOMICILIO PARA  
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y  
ACREDITACIONES  
DE  
REPRESENTACIONES.

San Juan del Río, Querétaro, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

**VISTO 1.** El escrito signado por el Lic. Ulises Bernardo García Lozano, representante suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo 10 de San Juan del Río, Querétaro<sup>1</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido con el folio 0000069 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual señala domicilio y correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones ante este Consejo;

**VISTO 2.** El escrito signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en el correo electrónico institucional [st.sanjuan10@ieeq.mx](mailto:st.sanjuan10@ieeq.mx) registrado con el folio 0000073 en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita acreditación y sustitución de representaciones ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.

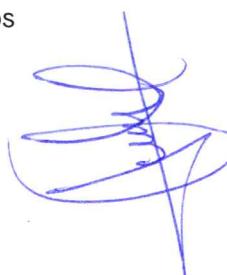


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**PRIMERO. Recepción.** 1. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil por un solo lado y un anexo consistente en copia simple de la credencial para votar del suscriptor; 2. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual consta de una foja útil por un solo lado, y su anexo que consta de dos fojas útiles, una por ambos lados y una por un solo lado, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.** Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita su personalidad como representante propietario y representación suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:



CONSEJO DISTRITAL 10	PROPIETARIO	
	<b>NOMBRE:</b> Roberto Ibarra Ángeles. <b>CORREO:</b> [REDACTED] <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED] <b>DOMICILIO:</b> [REDACTED]	ELIMINADO
SUPLENTE	<b>NOMBRE:</b> Ulises Bernardo García Lozano. <b>CORREO:</b> [REDACTED] <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED] <b>DOMICILIO:</b> [REDACTED]	ELIMINADO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditadas a las representaciones propietaria y suplente respectivamente del Partido del Trabajo ante el Consejo.

**TERCERO.** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación suplente mediante el correo [REDACTED] Eliminado: Correo electrónico. en los términos mencionados, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.** Del escrito presentado por la representación suplente se advierte que señalan ante este Consejo, como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

ELIMINADO: Dirección

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

**QUINTO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria del Partido político Morena, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas, así como un domicilio para oír y recibir notificaciones.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a Roberto Ibarra Ángeles, como representante Propietario del Partido Político del Trabajo ante el Consejo para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído, ratifique la cuenta de correo electrónico y/o proporcione diverso, así como señale domicilio dentro del municipio de San Juan del Río, Querétaro, con el fin de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

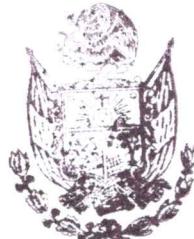


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Lic. Julio César Oropeza Torres.  
Secretario Técnico del Consejo Distrital 10



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 10  
San Juan del Río

*Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.*